

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez
D. Sebastián Bustamante Sánchez
D^a. Raquel Sánchez Tauste
D. José Damián Hurtado Ruiz
D^a. Antonia M^a. Ruiz Morcillo
D. Pedro Herreros Cejas
D^a. Alicia Serrano Samblás
D^a. Inmaculada de Diego Millán
D. Joaquín Hurtado Ruiz
D^a. Inmaculada Romero de Diego

Sres.as. Ausentes:

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día seis de Junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno para la que previamente habían sido convocados legalmente.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el Sr. Secretario-Interventor del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

1º.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES DE LAS ACTAS DEL PLENO CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE FECHA 30-03-2017 Y 03-05-2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido de las actas de las sesiones que en el título de este punto constan, y no produciéndose ninguna, se declaran aprobados por la totalidad de los miembros del Pleno, los borradores de las actas reseñadas.

.../...

2º.- DACIÓN CUENTA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER TRIMESTRE-2017

Por la Secretaría-Intervención se da cuenta al Pleno Corporativo del Informe de Evaluación del Plan de Ajuste y de Ejecución Presupuestaria del primer trimestre-2017, de todo lo cual la Corporación Municipal quedó enterada.

3º.- ACTUALIZACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE ENCOMIENDA A DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACION A TRAVÉS DE SU ORGANISMO AUTONOMO LOCAL, SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION Y RECAUDACION.

Dada cuenta del nuevo modelo tipo de Convenio General aprobado por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de fecha 16 de Diciembre de 2016 y acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 29 de Diciembre del mismo año, en aras a armonizar y reunir en un solo convenio los diferentes que en su día se firmaron para la gestión, liquidación y cobro de diferentes tributos, amén de actualizar los convenios con la legislación que, desde entonces se ha venido promulgando para la gestión de los tributos que este Ayuntamiento tiene delegados, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- **Suscribir el nuevo modelo de Convenio General** que regula la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los tributos de este Ayuntamiento, en el Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con la excepción de los epígrafes señalados como grupos D, E y F de la estipulación segunda bajo el título "Tributos y Recursos Delegables", toda vez que se excluyen de la delegación al S.P.G. y Recaudación las tasas y precios públicos de cobro periódico, Imp. sobre el I.V. de los Terrenos y el I.C.I.O.

2º.-**Suscribir el nuevo Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre el Tráfico y Seguridad Vial** así como aprobar, con carácter provisional, la Ordenanza Municipal sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de esta localidad, ordenando la publicación de su aprobación en este acto, por plazo de un mes, en el B.O.P. de Jaén, para oír reclamaciones o sugerencias por los interesados contra este acuerdo y, en caso de no producirse éstas y al amparo del artículo 17.3 de R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo hasta entonces provisional devendrá a definitivo, publicándose su texto íntegro en el B.O.P. de Jaén.

3º.- Hacer constar que la aprobación de los presentes convenios señalados en los puntos que anteceden, implican la extinción de los actualmente vigentes, una vez que aquellos entren en vigor, manifestando, así mismo, que las delegaciones que en este acto se aprueban están sujetas a la suscripción de los nuevos Convenios aprobados.

.../...

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para la suscripción de cuantos documentos hubiera lugar en la consecución de este acuerdo.

4º.-ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de la reciente puesta en funcionamiento, para esta entidad local, de la nueva versión de la plataforma MOAD H, con un nuevo tramitador de expedientes electrónicos ("TRAMITA") más moderno y avanzado poniendo en marcha la nueva sede electrónica en aras a facilitar al administrado una relación con la administración de forma telemática, ágil y eficaz. Este proceso de renovación requiere que cada ayuntamiento solicite a la mayor brevedad posible a la FNMT un nuevo certificado de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada conocido como "sello electrónico de la entidad".

Es por lo que antecede que se somete al Pleno Corporativo el acuerdo de encomienda del tenor literal siguiente:

"ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Reyes Martínez, con NIF 75.009.241-P, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, actuando en nombre y representación de la misma en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. Ramón Gallego Martínez, con NIF 75.123.762-N, Alcalde del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

.../...

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas.

Cuarto.- El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Puente de Génave a la Diputación Provincial de Jaén de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente la "Red Heraclea", sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al

.../...

Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha indicada en la firma electrónica. Siguen firmas Sr. Presidente de Diputación y Sr. Alcalde Ayuntamiento Puente de Génave"

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, tras la exposición del texto del acuerdo que antecede, **ACUERDA:**

1º. Aprobar el acuerdo de encomienda, cuyo texto antecede, por encontrarlo conforme en todos sus extremos.

.../...

2º. Facultar al Sr. Alcalde con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para el impulso y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

3º. Que por la Secretaría de este Ayuntamiento se expida certificación del presente acuerdo, en triplicado ejemplar, y se remita junto con tres copias firmadas del texto de la encomienda a la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la remisión, a su vez, a la FNMT.

5º.- RENUNCIA, SI PROCEDE, AL CARGO DE PATRONO DE LA FUNDACION "PATRIMONIO SIERRA DE SEGURA".

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de que por acuerdo del Pleno de esta Corporación, el Ayuntamiento de Puente de Génave manifestó su voluntad expresa de formar parte, como patrono, de la Fundación "Patrimonio Sierra de Segura", Fundación que así se constituyó y de la que por ese acuerdo el Ayuntamiento de Puente de Génave forma parte, representando en la misma a esta entidad local el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, cumpliendo con ello lo estipulado en el artículo 47.2-g de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

La Alcaldía-Presidencia pone de manifiesto a la Corporación Municipal que el interés que pudiera tener para este Ayuntamiento la pertenencia a la referida fundación, no lo es actualmente, toda vez que han desaparecido las condiciones que motivaron la pertenencia a la misma, por lo que, de conformidad con los propios estatutos de la Fundación "Patrimonio Sierra de Segura", artículos 26.1-h de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 39 y 40 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones, la Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno y este órgano municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º. **Renunciar al cargo de Patrono de la Fundación "Patrimonio Sierra de Segura"**, cesando en la misma tras los trámites establecidos en el artículo 26.1-h de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º. Que se expida certificación del presente acuerdo para que sirva de notificación y documento fehaciente de la voluntad de este Pleno Corporativo, como máximo órgano de este Ayuntamiento, ante la reseñada Fundación y, en su caso, ante el Registro de Fundaciones de Andalucía, en cualquiera de las formas establecidas en el precepto legal que consta, en el punto que antecede.

6º.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2018

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del Decreto 63/2017, de 2 de mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y atendiendo a lo dispuesto en la Orden de 11 de Octubre de 1993, por la que se determina el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos para la determinación de sus fiestas locales.

.../...

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

1º.- Al amparo de lo previsto en el artículo 3 del Decreto anteriormente citado, designar como fiestas locales para el próximo año 2018, los siguientes:

Día 14 de Mayo, lunes, víspera de la festividad de San Isidro, Patrón de este municipio rural, tradicionalmente agropecuario.

Día 15 de Mayo, martes, festividad de San Isidro Labrador, Patrón de esta localidad.

2º.- Del presente acuerdo se dará traslado a los Centros Educativos del municipio, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial en Jaén y a los representantes sindicales del personal de este Ayuntamiento.

7º.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, AL MUNICIPIO DE PUENTE DE GÉNAVE

Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la Cooperación Económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Esta convocatoria ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 91, de 16-05-2017.

El art. 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de **20 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/Presidente del Ayuntamiento.

Ante lo expuesto, la unanimidad de los miembros que conforman el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente, **ACUERDA instar a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, a que se incluya en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017, al municipio de PUENTE DE GÉNAVE.**

8º.- SOLICITUDES DE ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las solicitudes presentadas a este Ayuntamiento por las Asociaciones sin fin de lucro "**A.L.E.S.-NIÑOS CON CÁNCER**" y "**ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAEN**", por las que instan a esta Entidad Local a la concesión de ayudas para atender los fines

.../...

que le son propios y que se patentizan en dos proyectos en realización. En el caso de la primera de ellas para la construcción de un parque infantil, -"El Jardín de los Sueños"-, en una de las terrazas del complejo hospitalario "Ciudad de Jaén", destinado a los niños hospitalizados en el referido centro sanitario. En el caso de la segunda asociación referida, la ayuda iría destinada a sufragar parte del coste económico que supone el viaje de los niños/as saharauis a Jaén, dentro del Proyecto "Vacaciones en Paz 2017".

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, ponderando favorablemente la labor que cada una de las Asociaciones realiza en la medida de sus competencias, y las disponibilidades presupuestarias con las que esta Corporación Local cuenta, ACUERDA:

1º.- Conceder una ayuda de 300 € a cada una de las Asociaciones reseñadas, con la finalidad de atender las necesidades expuestas.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para el impulso y consecución del fin, objeto de este acuerdo.

3º.- Notificar a sendas Asociaciones el presente acuerdo, advirtiéndoles de la obligación legal que tienen de cumplir con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO

Por la Presidencia, al amparo de lo preceptuado en el art. 82 del R.O.F. y Régimen Jurídico de la EE.LL., incluye en el Orden del Día de la presente sesión, una moción que, en atención a su temporalidad, aconseja ser tratada en la presente sesión. El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, justifica la urgencia y ratifica su inclusión en el Orden del Día, pasando a tratar el asunto incluido que se epigrafió a continuación:

"MOCIÓN PARA PROMOVER UNA DECLARACION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA PARA QUE SEA DECLARADA LA MONTERIA Y LA REHALA B.I.C. DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORIA DE ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO.

Por la Portavoz del grupo político PSOE, en esta corporación municipal, D^a. Eva García Gómez, es presentada moción con el fin de promover la declaración institucional reseñada en el título que antecede e identifica el objeto de esta moción. Así pues, tras la exposición de motivos que en la misma constan, la Corporación Municipal, reunida en pleno, por la unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1.- El Pleno de este Ayuntamiento aprueba una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto de que **la montería y la rehala sean declaradas Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de actividad de interés etnológico por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.**

.../...

2.- A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Patrimonio Histórico, dependiente de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.”

10º.-DACIÓN CUENTE DEL USO Y GESTIÓN DEL ESPACIO CULTURAL “ANTIGUA FÁBRICA LA VICARÍA”.

Por la Alcaldía-Presidencia se cede la palabra al Sr. Concejal delegado del Área de **Educación e Cultura**, D. Pedro Herreros Cejas, quién pone de manifiesto la convocatoria pública anunciada en la página web del Ayuntamiento para la presentación de proyectos en la gestión de los edificios e instalaciones municipales que componen la antigua fábrica de aceites “la Vicaría”, ubicada en extramuros esta localidad, una vez que la Asociación Rural Mediterránea “ARUME”, ha manifestado su voluntad de no seguir gestionando el espacio cultural reseñado. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes que en la convocatoria consta, solo una proposición ha sido presentada dentro de plazo, la que suscribe la Asociación, sin ánimo de lucro, “TIERRA DE OLIVOS”, a través de su presidenta D^a. Juana Ortega Membrive, con un proyecto de vocación progresista pretendiendo una doble apuesta, por una parte potenciar el medio rural, con carácter general para toda la población y, en particular con dirección a los jóvenes para que permanezcan en este medio poniendo en valor todos sus recursos endógenos y de otra, desarrollar el sector productor de aceite de oliva virgen como una de las mayores riquezas de nuestra zona y provincia.

Efectuada la exposición que antecede y tras un breve coloquio la Corporación quedó enterada.

11º.- AMPLIACIÓN, SI PROCEDE, JORNADA DE LA TITULAR DE LA 1ª. TENENCIA DE ALCALDÍA

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que este Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 06/07/2015, adoptó acuerdo por el que se reconoció dedicación parcial a la 1ª. Teniente de Alcalde, en la persona de D^a. Eva García Gómez, con una retribución anual bruta de 9.660,00 €, con efectos de 1 de Agosto de 2015 o 690,00 € mensuales brutos. En el transcurso de dos años se ha podido constatar que el tiempo de dedicación parcial que la primera tenencia de Alcaldía invierte para este Ayuntamiento es muy superior al que oficialmente tiene reconocido, por lo que la Alcaldía propone al **Pleno Corporativo y este alto órgano aprueba por unanimidad de sus miembros**, el reconocimiento oficial, dentro de la dedicación parcial, de una hora más diaria de tiempo invertido para servicio de esta Corporación Local de la 1ª. Teniente de Alcalde, D^a. Eva García Gómez, con la retribución que proporcionalmente le corresponda.

.../...

12º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas desde la nº 25/17 a 56/17 ambas inclusive, de lo que la Corporación quedó enterada.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la portavoz del grupo de Concejales del P.P., D^a. Inmaculada Romero de Diego, se efectúan las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Estado en el que se encuentra la evacuación de aguas pluviales en una de las zonas del cementerio municipal, donde se ha acumulado mucha agua con motivo de las recientes y torrenciales lluvias?

2ª.- Se pregunta por la existencia de subvenciones para dismantelar las uralitas ubicadas en el C.P. "San Isidro" de esta localidad.

3ª.- ¿Se ha dado respuesta o se sabe algo de la reparación de daños ocasionados por las tormentas acaecidas en Agosto de 2016?

4ª.- Situación en la que se encuentran las acometidas en el suministro eléctrico de B.T. en la calle "Dos Hermanas".

Por la Alcaldía-Presidencia se contesta a las preguntas reseñadas en atención al ordinal que les precede:

-A la 1ª: Que ordenará visita de inspección técnica al Cementerio municipal para que se informe a esta Alcaldía y se adopten las medidas necesarias que palién el problema expuesto.

-A la 2ª: Que se le comunicó en su día a la Sra. Delegada de Educación, sin embargo hasta la fecha no se ha obtenido respuesta si bien, según las informaciones obtenidas al respecto, el peligro de contaminación del amianto que contiene la uralita, solo se hace patente cuando esta se manipula.

-A la 3ª.-: Que no son subvencionables los daños ocasionados por las tormentas acaecidas en Agosto de 2016, al no llegar la superficie dañada al 30% de la del término municipal.

A la 4ª.-: La Alcaldía da explicación de la situación en la que se encuentran las acometidas en el suministro eléctrico de B.T. en la calle "Dos Hermanas", concluyendo en la terminación de la obra o servicio, por cuanto han aportado los beneficiarios la parte de contribución especial que les ha correspondido.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia cuando son las veintidós horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Ramón Gallego Martínez

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares